



# AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1  
41750 Los Molares (Sevilla)  
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701  
-----

## - AVISO IMPORTANTE -

### **Subvenciones a personas autónomas de municipios menores de 20.000 hab.**

**Concesión de subvenciones destinadas a trabajadores/as autónomos/as para mantener la actividad económica en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla ante la crisis generada por COVID-19**



#### **Objetivo:**

Ante la crisis generada por la pandemia de COVID-19, que incide especialmente en los municipios más castigados por los problemas demográficos, **Diputación de Sevilla** convoca subvenciones gestionadas por **Prodetur** para mantener la actividad económica entre **trabajadores/as autónomos/as** en el ámbito territorial de los **municipios de menos de 20.000 habitantes** de la provincia de Sevilla.

#### **Requisitos:**

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención los trabajadores/as autónomos/as, cuyo **centro de trabajo y domicilio fiscal** se encuentre ubicado en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla y que cumplan los siguientes requisitos:

- **Ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad** de conformidad con RDL 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19
- Permanecer de alta en la actividad y en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) a la fecha de la solicitud de la presente ayuda
- Desarrollar la actividad en un municipio de Sevilla menor de 20.000 habitantes a fecha del padrón del 1 de enero de 2019
- Estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla o por cualquiera de sus organismos autónomos y consorcios adscritos. (Mediante declaración responsable).



# AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1  
41750 Los Molares (Sevilla)  
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701  
-----

## Importe de la subvención:

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será de:

- **300 €** para personas autónomas cuya actividad tenga domicilio fiscal y establecimiento en que desarrolla la actividad en municipios de hasta 2.500 habitantes; para el caso de empresarios/as individuales autónomos/as. En el resto de los casos (autónomos/as societarios/as, autónomos/as familiares colaboradores o autónomos/as de cooperativas de trabajo asociado) la actividad a la que van ligados deberá tener su domicilio fiscal y establecimiento en que se desarrolla la misma en municipios de hasta 2.500 habitantes. **250 €** para personas autónomas cuya actividad tenga domicilio fiscal y establecimiento en que desarrolla la actividad en municipios de 2.501 a 10.000 habitantes; para el caso de empresarios/as individuales autónomos/as. En el resto de los casos (autónomos/as societarios/as, autónomos/as familiares colaboradores o autónomos/as de cooperativas de trabajo asociado) la actividad a la que van ligados deberá tener su domicilio fiscal y establecimiento en que se desarrolla la misma en municipios de entre 2.501 a 10.000 habitantes.
- **200 €** para personas autónomas cuya actividad tenga domicilio fiscal y establecimiento en que desarrolla la actividad en municipios de 10.001 a 20.000 habitantes; para el caso de empresarios/as individuales autónomos/as. En el resto de los casos (autónomos/as societarios/as, autónomos/as familiares colaboradores o autónomos/as de cooperativas de trabajo asociado) la actividad a la que van ligados deberá tener su domicilio fiscal y establecimiento en que se desarrolla la misma en municipios de entre 10.001 a 20.000 habitantes.

## Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Para **empresarios individuales/autónomos/as:**
  - Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE)
  - Acuerdo de reconocimiento de Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad para trabajadores/as autónomos/as afectados por la declaración del estado de alarma con motivo del COVID-19 (artículo 17 RDL 8/2020)
  - Certificado actualizado de Situación Censal
  - Informe de Vida Laboral
- Para **autónomos/as societarios/as, autónomos/as familiares colaboradores o autónomos/as de cooperativas de trabajo asociado:**
  - Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE)
  - Acuerdo de reconocimiento de Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad para trabajadores/as autónomos/as afectados por la declaración del estado de alarma con motivo del COVID-19 (artículo 17 RDL 8/2020)
  - Certificado actualizado de Situación Censal del empresario/a persona física o empresario/a persona jurídica **a la que estén vinculados**
  - Informe de Vida Laboral
  - Documento de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

## Compromiso:

La persona beneficiaria se compromete a:

- **Permanecer de alta en la actividad durante un periodo de al menos dos meses desde la fecha de registro de la solicitud**
- Aceptar o renunciar a la subvención mediante la presentación de modelo normalizado debidamente firmado
- Aportar certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (en caso de no haber autorizado a la Diputación)



# AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1  
41750 Los Molares (Sevilla)  
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701  
-----

- Aportar solicitud de transferencia bancaria original, debidamente cumplimentada según modelo normalizado.

## **Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días **hábiles** a partir del 4 de Junio.

La convocatoria podrá permanecer abierta hasta el agotamiento de la financiación, hecho que podrá anunciarse mediante publicación en el [Tablón-e de la Diputación de Sevilla](#) para general conocimiento.

## **Procedimiento de solicitud:**

Se realiza **exclusivamente de forma electrónica** a través de la [Sede electrónica de Diputación de Sevilla](#).

Ver videotutorial de cómo funciona [aquí](#) (Nota: Vídeo sin sonido)

**IMPORTANTE: No se aceptará la tramitación presencial.**

## **Se podrá acceder:**

- Mediante certificado digital.
- Mediante CI@ve.

## **Contacto:**

Para más información pueden remitirnos su **consulta al email [empresas@prodetur.es](mailto:empresas@prodetur.es)** o bien llamar de 9:00 a 14:00 a los siguientes teléfonos:

- 954 486 835
- 954 486 844
- 954 486 882